

ACTA NO. 3

En la ciudad de Montevideo, el día de once de Diciembre de dos mil diecisiete, siendo la hora 9:30, se reúne el Tribunal del Concurso Abierto a nivel nacional para la provisión de Cargos de Actuario Adjunto (Escalafón II Grado 12) para ser desempeñado en las regiones 1 y 3, integrado por la Doctora Clotilde Landarin Siemens, Directora de División Servicios Inspectivos, el Actuario Escribano Guillermo Maddalena Abbona, encargado de Secap según Resolución SCJ nro. 1093/17/39 en el expediente número 2314/2017 y la Escribana Beatriz Morales Bosch, como representante de la Asociación de Actuaries Judiciales del Uruguay (ADAJU).

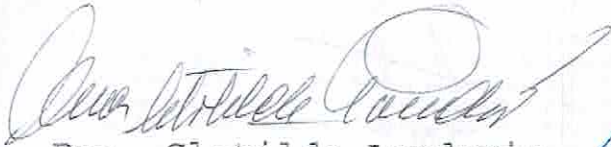
Resuelve:

1. Otorgar un puntaje total de 80 puntos, a los distintos factores, sujetos de evaluación.
2. Los mismos son los siguientes: (a) prueba escrita: 45 puntos; (b) evaluación psico laboral: 15 puntos; (c) entrevista con el Tribunal: 10 puntos; (d) experiencia laboral: 5 puntos; y (d) méritos (formación extracurricular): 5 puntos.
3. Respecto de la prueba escrita, teniendo presente la redacción dada por el artículo 25 de la Acordada número 7890, que establece que " Los aspirantes que resultaren aprobados...", la prueba escrita será por lo tanto eliminatoria, teniendo como se dijo un máximo de 45 puntos, pudiendo ser aprobada con un mínimo del 80% (ochenta por ciento), equivalente a 36 puntos.
4. En cumplimiento del artículo 24 de la mencionada Acordada, se llevará a cabo la capacitación técnica de modo presencial. A tales efectos y en consideración que muchos de los aspirantes residen en el interior del país, dicha capacitación se concentrará en un solo día, en el horario extendido entre la hora 8:00 y la hora 18:00 en la Sala Dr. Nelson García Otero.
5. En tal sentido, el integrante de este Tribunal, en representación de SECAP, propone que la capacitación verse sobre los siguientes temas: (a) Organización de distintas oficinas judiciales (excepto en

- materia penal) y manejo del personal de las mismas;
- (b) Formación, tramitación control y conservación de expedientes, al amparo de la normativa vigente;
- (c) Visión completa de una oficina actuaria en materia penal, ya sea que se rijan bajo el Código de Proceso Penal antiguo ó el nuevo Código de Proceso Penal; (d) Contenido de los informes ordenados a la oficina actuaria; (e) Estudio de títulos, edictos de remate, liquidación de créditos, libramiento de órdenes de pago, etc.
6. A tales efectos, para el dictado de dicha capacitación SECAP sugiere a los siguientes docentes: Escribanos Rossina María Merello Elduayén; Mariela Beatriz Decaro Cappelletti; José Miguel De Olea Delgado; Erik Longobardo y Daniel Raúl Vigo Paz, lo que quedará sujeto a su aceptación, y quienes actuarán en calidad de titulares y/o suplentes.
 7. Dicha nómina será puesta a consideración de la Suprema Corte de Justicia, para su aprobación.
 8. Asimismo, se deja constancia que en virtud de que en el llamado se omitió hacer referencia a los requisitos exigibles por el artículo 4º de la Acordada número 7865, este tribunal formuló consultas verbales a la División Jurídico Notarial y a la División Recursos Humanos, aunando criterios en cuanto a que tanto la constancia de voto como el carné de salud y la solicitud de antecedentes (ó certificado de buena conducta), los pedirá la División Recursos Humanos en el momento de los ingresos.
 9. En otro orden, se deja constancia que la mayor parte de la documentación recibida de parte de la División Recursos Humanos, se trata de fotocopias simples, por lo cual nos reservamos el derecho de solicitar los originales, si fuera del caso.
 10. A la brevedad, se libraré oficio a la Dirección General de los Servicios Administrativos, a fin de comunicar todo lo actuado hasta el momento.
 9. Remitir a la División Recursos Humanos, a sus efectos la presente Acta.

Siendo la hora 13:07, se levanta la sesión y previa

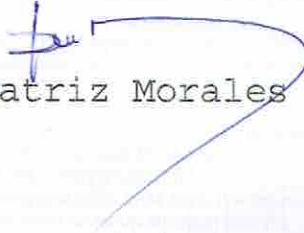
lectura se firma la presente.



Dra. Clotilde Landarin



Esc. Guillermo Maddalena Abbona



Esc. Beatriz Morales Bosch